

CIRCULAR

DGH-00914-2015

PARA: DECANOS DE FACULTAD, DECANOS DE PROGRAMA,
DIRECTORES, JEFES DE DEPENDENCIA, PERSONAL DE
PLANTA ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

ASUNTO: USO DE DOTACIÓN DE LEY Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL

FECHA: 23 DE JULIO DE 2015

En cumplimiento de la normatividad laboral vigente, la Universidad entrega a sus trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos legales y que han prestado sus servicios durante más de 3 meses, la dotación de calzado y vestido de labor requerida para desempeñar las funciones propias del cargo asignado.

En consecuencia, todos los trabajadores están obligados a recibir y utilizar adecuadamente la mencionada dotación y en caso de no hacerlo, la Universidad podrá tomar las medidas disciplinarias que correspondan y quedará eximida de entregar estos elementos en el periodo siguiente.

Igualmente, los elementos de protección personal son entregados por la Universidad para proteger la integridad física del trabajador, de la exposición a los riesgos presentes en las labores que desempeñan, independiente del salario que devengan.

Por lo anterior, les recordamos la importancia de reclamar la dotación y elementos de protección personal en las fechas en las que se divulgue la entrega, y hacer uso de los mismos, cumpliendo con esta obligación que propende por el bienestar y seguridad de los trabajadores.

La Universidad tiene la obligación de velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores en sus puestos de trabajo, por tal motivo espera de los trabajadores el cumplimiento de este deber reglamentario.

Atentamente,



MARÍA CRISTINA GARCÍA PARRA
Directora de Gestión Humana